



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Durante los últimos años se produjeron en nuestro país significativas transformaciones en la vida familiar y en las relaciones que se desenvuelven en su interior. Los aspectos centrales de la definición clásica de la familia (sexualidad, procreación y convivencia), sufrieron importantes transformaciones. Desde una perspectiva integradora, se dio lugar a una pluralidad de formas de conformación familiar. La procreación asistida aparece entonces como una de las principales vías para que las parejas del mismo sexo puedan ser padres o madres.

En la Argentina estos cambios sociales tuvieron correlato en el mundo jurídico. El marco constitucional-convencional fue el terreno propicio para la sanción de leyes respetuosas de la opción de vida personal y familiar de las personas, y con ellas se observó un decidido avance hacia la superación de las formas más íntimas de discriminación. Durante el último quinquenio se produjo una verdadera revolución en el reconocimiento del derecho a elegir el proyecto de vida más acorde con los propios deseos, preferencias y necesidades y se consagró el derecho a la libre orientación sexual y a la identidad de género. Todo ello enalteció el derecho humano a la vida familiar.

En otras palabras, en la Argentina, la legitimación normativa para el goce de la vida sexual plena y elegida libremente, es titularizada por todas las personas, sin discriminación. En este contexto, se abre un espacio fructífero para la protección jurídica de la familia homoparental. El derecho a formar una familia por parte de parejas del mismo sexo, pasa a gozar de la protección del Estado que les reconoce su rol como entidad familiar y les asegura el disfrute de los mismos derechos que las familias fundadas en uniones heterosexuales.

El gran avance que atraviesa nuestro país es la inclusión de esta forma de organización familiar como una opción entre otras en un contexto de pluralidad, donde la normativa del nuevo Código Civil y Comercial regula relaciones jurídicas de familias en plural.

Hablar hoy en plural de las familias en Argentina es, sin lugar a dudas, el resultado de un intenso y certero reclamo reivindicativo por la igualdad que encabezó con absoluta firmeza el colectivo LGTBIQ desde distintos frentes y con diferentes herramientas. Debe destacarse, como conquista de ese movimiento y antecedente legislativo que cimienta de manera muy potente la transformación de la que hoy



Legislatura de la Provincia de Río Negro

damos cuenta a la Ley 26.618, conocida como la Ley de matrimonio igualitario, sancionada en julio de 2010.

Los efectos de dicha norma, que solamente modificó en el plano normativo la posibilidad de acceder al matrimonio civil a parejas del mismo sexo, se expandieron a otros ámbitos. Permitió amparar jurídicamente vínculos filiales entre madres, padres, hijos e hijas alcanzados a través de la adopción por parte de una pareja casada o en el caso de madres, a través de la aplicación por analogía de la presunción de paternidad del marido de la madre, regulada por el derogado Código Civil (art. 243), a parejas de mujeres que accedían a una técnica de reproducción humana asistida.

En nuestra provincia, el 15 diciembre de 2018 se sancionó la Ley N° 5.348 que establece el Régimen de Licencia Familiar por nacimiento adoptando las modalidades de prenatal, por maternidad y paternidad y lactancia obligatorio, unificado y remunerado, para todas y todos las y los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial. Esta iniciativa modificó y unificó la Ley N°5.028 y la Ley N°4.542 sobre el Régimen de licencia por maternidad y adopción. El espíritu de la Ley N°5.348 apuntó a proponer un cambio de política reconfigurando las referidas licencias, desde una perspectiva de derechos y en garantía de un trato igualitario entre los géneros con el propósito de contribuir a una equitativa distribución de las tareas que hacen a la esfera productiva y reproductiva, mejorando el desarrollo de niñas y niños recién nacidas/os, distribuir la carga de tareas de cuidado y domésticas de manera más equitativa y poder allanar así el camino hacia una plena inserción laboral de las mujeres.

Recientemente, a partir de una solicitud de una docente de la Sede Andina, el Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, Juan Carlos Del Bello, impulsó el proceso de institucionalización para reconocer el derecho a la licencia por comaternidad, que modifica el enfoque de los convenios colectivos de trabajo, adaptándolos a los distintos conceptos de familia y en línea con la Ley de Identidad de Género y los avances legislativos en el reconocimiento de derechos a las personas de colectivos minoritarios.

Lo cierto es que, la UNRN ha sido pionera en adoptar la perspectiva de género en distintos aspectos de la vida universitaria; el avance hacia la incorporación de nuevos derechos es un acontecimiento ineludible de la vida institucional de la Universidad y esta licencia da cuenta de ello.

Tal como lo expresara el Rector, el próximo paso será solicitar al Consejo Interuniversitario



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Nacional y al Ministerio de Educación de la Nación, así como a los gremios una propuesta de modificación de los convenios colectivos de trabajo para que el mismo derecho sea extendido también a las/los progenitores no gestantes, independientemente del género, con el debido reconocimiento del financiamiento por parte del Estado.

Del Bello agregó que, la licencia implica la posibilidad de que ambas progenitoras puedan ejercer la corresponsabilidad en la crianza y acceder a las licencias correspondientes, con una perspectiva armónica e integradora de la normativa en materia de identidad de género y el régimen laboral del que se trate, bajo la innovadora conceptualización del Código Civil y Comercial de la conformación familiar desde el perfeccionamiento de la voluntad procreacional, explicó el Rector.

Por su parte, el equipo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la UNRN, luego de analizar la jurisprudencia nacional e internacional para elaborar el proyecto, explicó que la propuesta se realiza a partir de la necesidad de adecuar la normativa a principios constitucionales y se basa en la participación activa en la construcción de sociedades cada vez más libres, justas e igualitarias. Además, responde a resguardar los derechos de las/los niñas/os nacidas/os, en condiciones de igualdad en el ejercicio conjunto de la responsabilidad parental; en particular en lo que hace a las licencias laborales, cuya finalidad no es otra sino el cuidado del/la niño/a desde su nacimiento.

La antropóloga y docente Laura Kropff, quien será mamá de una beba que está gestando su compañera Belén Etcheverry, consultada por la agencia de noticias nacional Télam y en virtud de la solicitud de la licencia ante la Universidad, manifestó: "Homologar mi maternidad a la figura de paternidad implica innegablemente reforzar una concepción binaria y hegemónica de familia, ya superada por su anacronismo y por un amplio abanico de normativas ampliatorias de los Derechos Humanos fundamentales, otorgando una licencia acotada que no permitiría en modo alguno la concreción del plan de vida que sostenemos junto con Belén Etcheverry, y operaría en desmedro de los derechos de nuestra hija".

Con sorpresa, Kropff reconoció que no sólo le dieron la licencia por maternidad, es decir, que le reconocieron el mismo derecho que una madre gestante, sino que la Universidad va a incluir la figura de comaternidad, lo que avanza en el reconocimiento de derechos por sobre el Convenio Colectivo. De esta manera, el Proyecto de Licencia por Comaternidad, habilita a la madre no gestante el goce de una licencia equivalente a ciento cincuenta días.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es oportuno aclarar que, esta iniciativa del Rectorado de la UNRN ya fue tratada en paritaria docente y será en los próximos días abordada en paritaria no docente y tratada en el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica antes del receso invernal.

Por ello,

Autora: Mónica Ester Silva.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su satisfacción por la Resolución impulsada por el Rector Juan Carlos de Bello, de la Universidad Nacional de Río Negro, que inicia el proceso de institucionalización de la Licencia por Comaternidad para todo el personal de dicha Casa de Estudio, marcando un camino que necesariamente deberá transitarse por parte de la legislación nacional, provincial y municipal, para los ámbitos tanto público como privado de trabajo.

Artículo 2°.- De forma.